



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA (MURCIA)
OFICINA TECNICA

**AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO
URBANIZABLE DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CSF EL MOLINO**
Solicita: MARPANI SOLAR, S.L.U.

INFORME TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- Se presentó solicitud de implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 89,9635 MwP. con una superficie de actuación de 141,89 Has., en el entorno de la pedanía de La Puebla de Mula de este término municipal.

2.- La clasificación y calificación del terreno donde se ubicaría la planta solar, según el Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) es la de suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano, 5b(5eII) con grado de especial protección ambiental, 5c Forestal y Montes y 5c (5EII) Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental, donde el PGMO permite la *”implantación de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en suelos urbanos o urbanizables”*.

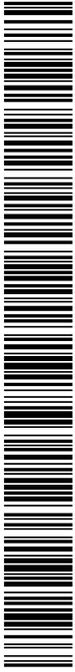
3.- De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde a la Administración Regional la autorización excepcional de actuaciones específicas de interés público con las condiciones establecidas en el artículo 102 de la misma Ley.

4.- Según el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 7 de los corrientes, la instalación cumple en general las condiciones de las norma 5b, 5b (5EII), 5c y 5c (5EII) del PGMO, y también queda justificada su no implantación en suelos urbanos o urbanizables ya que por las características del tipo de instalación es aconsejable que ésta se ubique en entornos rurales.

5.- De acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104:2º de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el interés público, someter el expediente a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual lo remitirá, completo y debidamente informado, a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Procede que la Junta de Gobierno local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por MARPANI SOLAR, S.L.U., de implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 89,9635 MwP. y una superficie de actuación de 141,89 Has., en terrenos ubicados en este término municipal y clasificados y calificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Mula como suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano, 5b(5eII) con grado de especial protección ambiental, 5c Forestal y Montes y 5c (5EII) Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental



A01471c791e09141c207e628e020b27g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PALAZON RUBIO	Técnico Administración General	09/02/2022 12:21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA (MURCIA)
OFICINA TECNICA

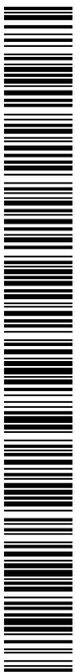
2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrante en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

4º.- Tras la publicación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos en Mula, a 9 de febrero de 2022.

Antonio Palazón Rubio.-



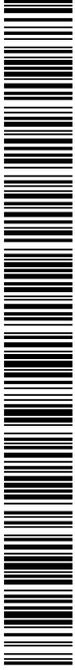
A01471c791e09141a207e626e020b27g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PALAZON RUBIO	Técnico Administración General	09/02/2022 12:21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA (MURCIA)
OFICINA TECNICA



A01471c791e09141a207e628e020b27g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PALAZON RUBIO	Técnico Administración General	09/02/2022 12:21